

Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veinticinco (26/04/2025)

Señor (es)

**PROPIETARIO (AS) DEL ESTABLECIMIENTO "GLOBAL PLUS S.A.S"**

CARRERA 28 #17-63 BARRIO SAN ALONSO

E.S.D

**ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA DENTRO DE PROCESO VERBAL ABREVIADO RAD  
2024-034**

Cordial saludo,

Me permito requerirle con el fin de constituir audiencia pública que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Lo anterior por unos presuntos comportamientos contrarios a la convivencia que se citan a continuación:

**Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.**

10. Propiciar la ocupación indebida del espacio público.
12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**RESUMEN DE LOS HECHOS:** Que mediante oficio con consecutivo 2-SSI-202411-000866130 del 31 de octubre de 2024, y recibo el 8 de noviembre del año en curso, se allega informe técnico 2-GDT-202408-00060684 del 22 de agosto de 2024, donde se establece que se realizó visita al establecimiento comercial ubicado en la carrera 28 #17-63 del barrio san alonso y de cuya visita se estableció "(...) no se presenta uso de suelo para el funcionamiento del establecimiento comercial, además no presentó cámara de comercio, se evidencia construcción sobre el antejardín(...)". Teniendo en cuenta lo evidenciado por la secretaria de planeación, la suscrita procede a realizar citación para dar inicio a la audiencia pública.

De acuerdo al art. 223 de la mencionada ley, la audiencia se surtirá mediante las siguientes etapas: **a)** argumentos, **b)** la invitación a conciliar no es procedente para este comportamiento **c)** pruebas; tales como: fotografías y/o los documentos o demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción. **d)** decisión, **e)** recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere su asistencia así:

**DÍA:** 5 de junio de 2025  
**HORA:** 2:00 de la tarde  
**LUGAR:** Carrera 20 # 70 – 55 Casa de Tolerancia, Barrio nueva Granada de la ciudad de Bucaramanga

Favor traer documento de identificación.

Puede asistir con o sin apoderado(abogado) según su deseo.

Es importante precisar que, ante la inasistencia a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o justa causa la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Art. 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).



**LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ**

Inspección de Policía Protección a la Vida - Permanente- Turno 3  
Secretaría del Interior- Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Paola Natalia Ayala Castellón – Abogada CPS 